

Leab. Universidad 1 442 1858

EL DERECHO ROMANO

EN TIEMPO

DE LOS EMPERADORES PAGANOS.

DISCURSO

LEIDO EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

POR

D. José Gimeno Abguio

ABOGADO DEL N. 1, COLEGIO DE MADRID.

EN EL AGTO SOLEMNE DE RECIBIR LA INVESTIDURA

DE

DOCTOR EN JURISPRUDENCIA.



MADRID:

Imprenta de T. Fortanet, calle de la Libertad, número 29.

1858

1858

99

UVA. ØHSC. LEG.06-1 n°0472

EL DERECHO ROMANO
EN TIEMPO
DE LOS EMPERADORES PAGANOS.

UVA. BHSC. LEG.06-1 n°0472

HTCA
U/Bc LEG 6-1 n°472



1>0 0 0 0 2 8 4 0 4 6

EL DICTADO TORO

DE LOS EMPERADORES PAGANOS

EL DICTADO

LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

EL DICTADO

DE LOS EMPERADORES PAGANOS

DE LOS EMPERADORES PAGANOS

EL DICTADO

UVA. BHSC. LEG.06-1 n°0472

EL DERECHO ROMANO
EN TIEMPO
DE LOS EMPERADORES PAGANOS.

DISCURSO

LEIDO EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

POR

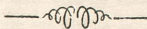
D. José Guineo Agius

ABOGADO DEL N. I. COLEGIO DE MADRID,

EN EL ACTO SOLEMNE DE RECIBIR LA INVESTIDURA

DE

DOCTOR EN JURISPRUDENCIA.



MADRID:

Imprenta de T. Fortanet, calle de la Libertad, número 29.

1888.



UVA. HISC. LEG.06-1 n°0472

EL DERECHO ROMANO

DE TERCER

DE LOS EMPLEADOS PÁGINOS

DISCURSO

LEIDO EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

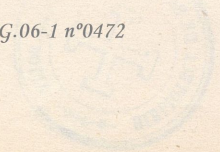
Dr. Juan Antonio de Guzmán

IMPRESA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

EL ALFONSO COLECCIÓN DE OBRAS DE INVESTIGACIÓN

Este discurso se divide en tres partes. En la primera se trata de la historia del empleo págino en España, desde su origen en el siglo IX hasta el presente. En la segunda se estudia el régimen jurídico que ha regido a estos empleados, especialmente en lo referente a su nombramiento, su sueldo y sus deberes. En la tercera se exponen las reformas que se han introducido en esta materia durante el presente siglo, con especial referencia a la Ley de 1878 y a la Ley de 1901.

UVA. BHSC. LEG.06-1 n°0472



Excmo. e Ilmo. Sr.:

Hay una época en la historia, época de pavor, de consternación horrible que la razón aterra y llena de espanto el corazón: época horrorosa en que se ensayaron todas las crueldades, y se cometieron todos los crímenes; en que el mundo entero no era más que inmenso rebaño de esclavos puestos á disposición de un hombre que, creyéndose dueño de la humanidad, sintiendo desprecio y odio hácia todo lo que veía en torno suyo, buscaba sus placeres en el sufrimiento de los demas hombres, en insultar su dignidad, en arrancarles la vida, en escuchar á todas horas su llanto y sus lamentos; de un hombre que cuando de esta manera insultaba al cielo y sembraba el terror por toda la superficie de la tierra, pedia aplausos y cantares para celebrar su grandeza, aplausos y cantares que los hombres no le negaban por-bue terrible espanto sobrecogia su alma, pero que salian de sus lábios envueltos en dolientes gemidos y tremendas maldiciones.

La historia no reconoce otra época igual, y las generaciones presentes, separadas de ella por el profundo abismo de los siglos y por una sublime religion que entonces se ocultaba en el misterio de las catacumbas, porque lo mismo que los hombres era perseguida y martirizada, apenas aciertan á concebir tanto agravio dirigido á Dios, tanta desventura arrojada sobre el hombre.

Esta época es la que media desde que Augusto, inspirándose en el pensamiento de César, levantó el imperio, hasta que Constantino, leyendo en misteriosos caracteres grabados en el cielo, abrazó la religion de Jesús.

Así efectivamente nos lo dicen los libros. Los emperadores romanos, sin temer ya los arranques de aquella altiva y perseverante plebe que siglos enteros habia estado luchando por conquistar su libertad, porque esa plebe ha desaparecido ya de la arena política y se halla perfectamente avenida con una paz que, aunque recibida de las manos de un déspota, le proporciona vistosísimos juegos y frecuentes liberalidades; sin temer tampoco al Senado, porque este cuerpo antes tan poderoso, tan soberbio, ahora se revuelve en el inmundo fango de su abyeccion y solo vive para espíar las usurpaciones y crueldad que usará con aquellos plebeyos siempre hambrientos de pan y de libertad; sin hallar límites para su autoridad en las demas magistraturas, porque todas se hallan reasumidas en su persona, ellos son tribunos, ellos censores, ellos cónsules, ellos pontífices; sin que la ley pueda tampoco contener sus ímpetus, porque en su soberbia han declarado que la accion de aquella nunca podrá llegar á sus personas; sin que pueda intimidarles el rayo de Júpiter, porque se creen tambien dioses; sin que puedan tampoco amedrentarles los gritos de su conciencia ni las maldiciones de sus víctimas, porque la lisonja cortesana les ha persuádido de que la humanidad les pertenece y no permite llegar á sus oídos otros acentos que los aplausos del circo y el cantar de los festices; sin freno alguno, sin respeto á nada, devorados por insaciable sed de omnipotencia, poseidos de

verdadero vértigo de destruccion, ansiando siempre nuevos placeres, nuevas emociones, los emperadores romanos no reconocian limite alguno para sus deseos; su poder, como el querer antojadizo del niño, como el delirio de un loco, todo lo abarcaba, á todo se estendia; su voluntad pesaba sobre el mundo como densa atmósfera de plomo que oprimia el corazon y privaba el aliento; y ciegos con las nubes de incienso con que los cortesanos oscurecian su vista, aturdidos por los aplausos y alabanzas que en torno suyo resonaban; como si trataran de averiguar hasta qué punto podian ser obedecidos por aquel mundo que de rodillas y con la frente hundida en el polvo les contemplaba, y hasta qué limites podia compararse su poder con el de los dioses, con cuyo nombre y atributos se investian, cada dia inventaban nuevas locuras, cada instante cometian nuevos crímenes; su ódio al hombre ya no se satisfacía con condenar al destierro, reducir á la miseria y privar de la vida á millares de desgraciados por simples celos, por meras sospechas ó por puro hábito; al observar que el mundo no lanza una sola queja, porque nuevos aplausos y nuevas lisonjas vienen á ahogar los ayes del moribundo y á repetirles que el universo es suyo, su soberbia se exalta, su mente se enloquece, sed de sangre y destruccion se apodera por completo de su espíritu, y como si le irritara el dominio que sobre su corazon ejercian ciertos sentimientos, como si en ellos vieran una protesta á esa omnipotencia que era su ardiente deseo, como si, en fin, quisieran convencer al mundo y á sí mismos de que su voluntad lo dominaba todo, hasta esas tiernas afecciones que constituyen nuestra naturaleza y forman el encanto de nuestra vida, dan muerte á sus mas queridos amigos, hunden su espada con fria indiferencia en el pecho de sus hermanos, y un dia, que la historia ha escrito con pavorosos caracteres, que los hombres siempre recordarán horrorizados, aparece en el trono un emperador que en el silencio de la noche, despues de haber fingido amor veheméntisimo como el mas respetuoso y dulce de los hijos, manda asesinos

á su madre y celebra luego á la vista de su cadáver, con la copa en la mano, crimen tan horrendo.

El corazon se sobrecoge de pavor al recordar tanta soberbia y tantos crímenes, y un grito de horror é indignacion quiere escaparse de nuestros lábios al fijar nuestra mirada sobre séres tan maldecidos y crueles.

Y sin embargo, la posteridad que siempre es justa é imparcial, en medio del anatema que sobre esos crímenes y esa tiranía ha lanzado, en medio de esa indignacion y horror con que ha registrado las sangrientas y vergonzosas páginas de aquellos dias, ha pronunciado grandes elogios en honor de esos emperadores y á cada instante se complace en espesar su gratitud y admiracion hácia esos siglos de tanta humillacion y tanta desventura. ¿Por qué esos elogios? ¿Por qué esa gratitud?

Porque la posteridad ha visto en esa série de emperadores paganos algo mas que los mónstruos nunca saciados de sangre humana, nunca hartos de placeres y de crímenes: acostumbrada á hallar siempre un bien y un progreso en todos esos trastornos y enfurecidas tempestades que el mundo viene experimentando en su marcha por el oceano de los siglos, ha buscado tambien en esos azarosos dias ese bien, ese progreso y por fin le ha hallado, porque ha visto que esos Césares tan aborrecidos, al mismo tiempo que firmaban horribles edictos que hacian temblar al mundo y que arrancaban la vida á millares de infelices, escribian benéficas y humanitarias leyes que reformaban por completo el primitivo derecho, que por instantes regeneraban la familia y que preparaban por fin la mas hermosa y magnífica ofrenda que Roma al morir debia hacer al mundo que sobre sus ruinas debia levantarse, la ofrenda de sus códigos, de su sabia y admirable legislacion.

Porque en efecto, Excmo. Sr.: si el derecho romano llegó á desprenderse por completo del carácter sombrío y esclusivo que primitivamente le distinguiera, al mismo tiempo que de los ritos religiosos é inflexibles solemnidades con que eran revestidos todos los

actos de la vida de la familia, al imperio se debe; si el derecho romano logró fundar sus preceptos en principios comunes á todas las edades y en máximas de justicia conocidas de todos los hombres, y pudo por este medio ser recibido á la vez por todas los pueblos y hacer de todos ellos una sola é inquebrantable familia, tambien esto es obra del imperio: si el derecho romano, en fin, llegó á un grado de progreso tal que sin dificultad pudo ya recibir en su seno el hermoso espíritu del Evangelio, y fortalecido con las sublimes inspiraciones de esta divina doctrina, le fue posible desafiar el destructor poder de las razas del Norte, sobrevivir al Capitolio y al Panteon, llevar su influencia á países donde nunca dominaran las poderosas águilas romanas y conquistar por último, la dominacion de todos los pueblos y de todos los siglos, al imperio es debido; los Césares le prepararon esta increíble conquista sobre el tiempo y sobre las revoluciones.

En esta época el padre no es ya el severo y sombrío personaje en cuya figura se reasume toda la familia, cuya autoridad no reconoce límites, cuyos derechos sobre los hijos alcanzan á privarles de la vida, á reducirles á la miseria desheredándolos caprichosamente, á enagenarles, en fin, como torpe y grosera mercancía: la ley le ha arrancado uno tras otro todos estos crueles derechos y el hijo, que además ha comenzado por medio del peculio á tener en la familia, al lado de su mismo padre, una personalidad propia é independiente, que por otra parte se siente dueño de sus afecciones hasta el punto de poder contraer nupcias libremente con aquella que su corazón le aconseja, sin que pueda oponerse á ello el padre sino por muy poderosos motivos que debe apreciar el magistrado; que por fin ha visto que su condición en el hogar doméstico ha dejado de confundirse con la del esclavo, porque tiene ya derechos y la ley reconoce y protege su personalidad, consuélase fácilmente de los pasados dolores y su alma se regocija porque nueva vida circula por sus venas y vé próximo el día en que su educación y bienestar sea el fin principal que la ley señale á la familia.

La mujer tampoco es ya aquella desventurada criatura que siendo soltera jamás se veía libre de la autoridad del padre ó del tutor, que siendo esposa no gozaba de ningun derecho que le recordara que era la madre de sus hijos: la tutela perpétua desaparece sucesivamente hasta no ser mas que raro ejemplo; la dote, lo mismo que el peculio al hijo, concede á la esposa en la familia una personalidad de que antes carecía, puesto que al lado mismo de la propiedad de marido tiene ya aquella la suya; cuando aquel con brutal ademán la arroja de su lado, en la restitucion de esa misma dote halla la garantía de su existencia; la madre al morir ya no experimenta el desconsuelo de que no le sucedan sus hijos porque sabe que la ley les entregará sus bienes, y si estos mueren antes ella les sucede; triste derecho que solo con lágrimas en los ojos y desgarrada el alma podía ejercer, pero que debió verlo escrito en la ley con gran consuelo, porque era el primer derecho que respecto á sus hijos se la concedía; la mujer en fin, descubierta por el legislador á través de las paredes del gineceo en que la antigüedad la tenia relegada, entra en posesion de una nueva vida, de un nuevo destino y cada instante se acerca mas y mas al noble y distinguido puesto que en la sociedad y en la familia merece ocupar por sus virtudes.

El huérfano ya no puede temer el caso de carecer del benéfico y eficaz apoyo de un tutor, ni el de que este convierta en pernicioso para sus intereses institucion solo en su beneficio establecida: la ley ha declarado aquel cargo obligatorio y señalado precauciones que deben asegurar al pupilo la indemnizacion de los daños que reciba; aun mas, en su decidido empeño de proteger á seres tan desgraciados, ha elevado la tutela á la importancia de un cargo público, ha exigido tremenda responsabilidad al magistrado que falte á sus deberes cuando el huérfano implore su auxilio, y previendo que un día ha de llegar á la pubertad, establece la curaduría sobre bases que leyes posteriores respetan y que ponen al menor á cubierto de los males á que pueden arrastrarle la

inesperiencia de la juventud y el ciego furor de sus pasiones.

El póstumo tampoco debe ya temer venir al mundo: la ley se ha acordado de él cuando todavía no pertenecía al mundo de los nacidos, y le ha equiparado á sus hermanos en la sucesion de sus padres; se verá privado, es cierto, del cariño y tierna solicitud de estos, pero semejante pena no tendrá que llorarla en la mendicidad ó en la miseria.

El esclavo tampoco puede ya temer que su señor le prive de su existencia, y al observar que entre este y su persona se ha interpuesto un magistrado que oye sus quejas cuando es castigado con demasiado rigor y que la ley se ha alzado severa contra el que les abandona en sus enfermedades, ha abierto su corazon á la esperanza y con frecuencia se olvida de su miserable condicion, soñando en el día en que sus cadenas se rompan para siempre y brille en su frente la doble corona de la libertad y del derecho.

La propiedad principia tambien á respirar la libertad y á sentir dentro de sí una existencia que no es la que arbitrariamente le han atribuido la religion y la ley, sino que le es propia, le es ingénita y se halla muy encima de las fórmulas del sacerdote y de la letra de los códigos. El consentimiento, alma de toda convencion, crea un sin número de pactos adornados de igual fuerza y vigor que los antiguos contratos; la estipulacion se esfuerza por emanciparse de las fórmulas con que la ley la ha revestido; las adquisiciones por medio de tercera persona son ya válidas; el legado rechaza lejos de sí las inflexibles fórmulas que le tenian como apriisionado: el codicilo, expresion menos solemne y menos rigorosa de la última voluntad nace y recibe entera fuerza al lado de los testamentos; estos huyen de los comicios como si protestasen contra la intervencion que en ellos ejerce el estado y adoptan formas mas libres, más domésticas cual conviene al derecho de propiedad, base y lazo de la familia; la voz, en fin, del propietario adquiere tal autoridad, tal grado de consagracion cuando declara su postrera voluntad que la ley quiere que se interprete siempre favorablemente y que se cumpla aunque el heredero sea solo un nombre puesto en el

testamento, y la herencia vaya á otra persona á quien esa misma ley se la ha negado siempre: el fideicomiso hace casi omnipotente la palabra del testador.

Mas aun; la justicia, incesante aspiracion del mundo, adorado ideal del ser humano, alma y pedestal de las sociedades, no es ya patrimonio exclusivo del rico, ni victima frecuente de la arbitrariedad ó del error; gratuita se administra á los pobres y las causas todas siguen un órden gradual que en último recurso las eleva al conocimiento del emperador, fuente y distribuidor supremo de la justicia en el Estado.

Y por fin, todos estos beneficios, todas estas verdaderas conquistas que el individuo ha alcanzado en su marcha hácia el progreso, todos esos preciosos derechos con que ha empezado á tejer la bella y esplendorosa corona de su libertad civil, no son solo para adornar las sienes de los habitantes de Roma y de las provincias italianas; todos los hombres los ostentan sobre su frente, la humanidad entera se adorna con ellos, y su radiante luz alumbrá á todos los pueblos, á todas las familias, porque los habitantes del imperio han sido declarados todos indistintamente ciudadanos romanos y el imperio sabemos que es el mundo.

De manera que esa série de emperadores paganos, borran el mas negro de la historia, oprobio el mas vergonzoso del linage humano que, atropellando todo sentimiento de justicia y de humanidad, asesinaban á sus madres y á sus hermanos, insultaban á cada paso con extraño deleite la dignidad humana y escupian todos los instantes con su soberbia y con sus crímenes al rostro de Dios, fueron los primeros en enaltecer á la familia, en honrar á la madre, en proteger á la esposa, en dulcificar la suerte del hijo y del esclavo, en garantizar la justicia y en levantar por fin al hombre del polvo en que tenia hundida su frente para que se conquistara el magnífico y elevado trono que en el dia de la creacion le designó el Eterno.

Y es que cuando una idea aparece en la historia, todo lo inva-

de, todo lo avasalla, y es como única fuente á donde todos se ven forzados á acudir para apagar su sed y reanimar su desfallecido espíritu; y los emperadores no pudieron menos de rendir culto y de prestar homenaje á la gran idea de la libertad privada que, magestuosa y bella, habia aparecido en los horizontes de la humanidad.

Porque, en efecto, Excmo. señor, la reforma del derecho privado, la idea de la libertad civil en estos siglos no es aquella vaga y tímida aspiracion de Roma en tiempos de la república que compartia el dominio de los espíritus con otras aspiraciones, que perdía casi toda su importancia al lado de la igualdad política, dominante pensamiento de los hombres de aquel tiempo, que por fin se satisfacía con las indirectas y parciales reformas del Pretor; los trabajos de este magistrado, aunque de importancia suma y de memoria eterna, porque ellos iniciaron la reforma de la primitiva legislación de Roma y señalaron el derrotero que debían seguir los que en tan gigantesca y gloriosa empresa debían trabajar, por razon de la época y por razon también del reducido campo que ofrece un tribunal para influir en la legislación de un pueblo, eran demasiado tímidas é incompletas para que pudieran bastar á los nuevos siglos, en que la reforma de la ley civil debía ser la gran fuerza que debía de satisfacer la necesidad que los pueblos sentían de formar una sola familia á fin de poder recibir todos á la vez el nuevo espíritu que sobre ellos iba á descender. Semejante necesidad, que no era nueva, porque ya Roma la habia anunciado en el instante mismo de brotar á orillas del Tiber, cuando tendió sus brazos y ofreció asilo á cuantos carecían de patria, pero que siete siglos de existencia no le habian bastado para satisfacerla, al nacer el imperio no era ya posible resistirla por mas tiempo, porque ese espíritu por quien los pueblos suspiraban, el cristianismo, iba ya á aparecer sobre la tierra, y los emperadores no podían adoptar medio mas eficaz ni mas directo de operar esa fusion de pueblos y de razas que el de trabajar sin descanso y con reso-

lucion muy grande por desprender de la ley de Roma cuanto tenia de exclusivo y de formulario, por agregarle nuevos preceptos que descansaran en ese sentimiento de equidad que vive en todos los corazones, por buscar en fin, una ley que pudiese ser comun á todos los pueblos y á todas las instituciones, porque cuando tal consiguieran podrian ya declarar ciudadanos romanos á todos los habitantes del imperio, estos no habian de repugnar una lejislacion que venia á estar escrita en su propia conciencia y en que se hallaban reflejadas todas sus instituciones y la idea de humanidad, la idea de union de todas las naciones, se posesionaria por fin de la historia para no borrarse jamás de sus eternas páginas y para preparar á todos los pueblos á recibir en su seno el espiritu sublime y civilizador del cristianismo.

Los Césares, empero, solo de una manera muy imperfecta é incompleta hubieran podido por sí solos llevar á cabo empresa tan colosal y tan gloriosa. La luz que arrojaba esa nueva idea de caminar á la unidad del mundo por medio del derecho, heria su vista y creian distinguirla perfectamente, pero su mente estraviada por el orgullo y por el crimen, no hubicra sabido nunca realizarla; la corriente de las nuevas aspiraciones de los siglos les empujaban hácia la suspirada realizacion del derecho, pero forzándoles á resistirla los perversos impulsos de su corazon, al ser arrastrados por ella, lo hubieran sido de una manera ciega y estéril para la humanidad. De modo, que al examinar esas benéficas y humanitarias reformas que hemos apuntado, todas ellas tan calculadas, todas tan sábias y tan justas, no podemos suponer que los emperadores las introdujeran por su propia iniciativa y por su solo esfuerzo, sino obedeciendo á esa misteriosa fuerza que empujaba aquellos siglos hácia el derecho, y guiados ademas por una mano inteligente que regularizara é hiciese fecunda la marcha que se veian forzados á seguir: y así en efecto fué.

En aquellos dias de tanta humillacion y tanta desventura, existian unos hombres que, buscando consuelo para sus perdidas li-

bertades, se consagraron á la ciencia, se fortalecieron con una filosofía de severos principios, de sublimes aspiraciones; y fuertes con el auxilio que esta les prestara al mismo tiempo que con el que les diera la enseñanza de los edictos del Pretor y de las diferentes instituciones de los diversos pueblos, dejaron lanzar sus espíritus en busca de un derecho escrito por el dedo de Dios en el corazón de todos los hombres, y de una Justicia comun á todos los siglos y á todas las naciones.

Estos hombres eran los Jurisconsultos que desde los últimos tiempos de la república se habian dedicado con ardoroso empeño á la filosofía estóica, fundando sobre sus austeras y elevadas máximas esos magníficos trabajos legislativos que la posteridad con tanto afán ha recojido; y estos hombres fueron tambien los que el imperio desde sus primeros días llamó en torno suyo para confiarles la difícil cuanto elevada misión de inocular en el derecho de aquel gran pueblo una nueva sangre que le diera nueva vida, nueva fisonomía, y de acercar más y más sus inflexibles preceptos al ideal sublime que de la justicia y del derecho habian llegado á concebir en sus largos estudios y profundas meditaciones.

Augusto descubrió varios de ellos en su córte, y como si comprendiese que nadie mejor que los Jurisconsultos podian desempeñar el sacerdocio de la idea que debia caracterizar en la historia la forma de gobierno que él habia inaugurado, se apresuró á aproximárselos á su persona y á conceder á sus opiniones una muy grande autoridad. Es cierto que no necesitaban los Jurisconsultos de la declaración imperial para influir sobre la opinion pública, porque conocida es la influencia que con sus dictámenes ejercieron en el desenvolvimiento del derecho ya en el último tercio de la república, cuando su única autoridad era la que le prestaba la equidad de que se hallaban inspirados; pero tambien es cierto que desde que Augusto les otorgó el derecho *ut ex auctoritate ejus responderent*, su voz adquirió tal poder, sus opiniones tal autoridad, que á poco tiempo un emperador prohibió á los

jueces que fallaran contra el parecer unánime de los Jurisconsultos, y sus respuestas constituyen en esta época la fuente mas fecunda y mas preciosa de la legislacion de Roma.

Mas la proteccion dispensada por Augusto á los Jurisconsultos, no habia alcanzado á todos ellos. Entre los que en la corte se distinguian habia uno, M. Antisteo Labeon, que no participó de ella á pesar de su inmensa erudicion y privilegiado talento. Republicano por conviccion y por el recuerdo siempre fijo en su memoria de su padre que habia muerto en los campos de Filipos en defensa de las libertades públicas, hizo una constante oposicion á la naciente monarquía, y cuando Augusto, para atraerle á su devocion le ofreció el consulado, le rechazó con desprecio como si temiese manchar su conciencia recibiendo favor tan señalado de manos del tirano de su patria; y Augusto, no creyendo deber conceder privilegios al que de una manera tan dura y tan enérgica habia protestado contra su autoridad, reservó aquellos para C. Ateyo Capiton, que dotado de un espíritu mas dócil ó mas afecto quizá á las formas monárquicas, fácilmente se dejó uncir al esplendente carro del emperador.

La ciencia del derecho, sin embargo, está igualmente agradecida al consecuente republicano que al dócil amigo de Augusto y de Tiberio. Aquel penetrando con osado espíritu en el exámen de todas las instituciones, este siguiendo tímidamente las huellas de sus maestros; el primero despreciando asi la autoridad de los libros como la de los hechos cuando se hallaban contradichos por la fuerza de su poderosa dialéctica ó por las prescripciones de su clara razon; el segundo basando esclusivamente sus trabajos en la opinion de los autores y en la jurisprudencia de los tribunales; Labeon, arrastrado por un deseo irresistible de innovacion en todo aquello que su lógica condenaba, por mas que descansara en la tradicion de los siglos ó en el asentimiento general de los Jurisconsultos; Capiton, exageradamente tímido y desconfiado de su crítica, siempre que se trataba de ponerse en contradiccion con las

enseñanzas de sus antecesores ó con la autoridad del tiempo; el uno, finalmente, representante fiel del elemento filosófico, el otro reflejo exacto del elemento histórico, ambos enriquecieron con preciosas investigaciones la jurisprudencia de aquellos días, ambos contribuyeron poderosamente al desenvolvimiento de la legislación y fundando dos escuelas que estuvieron disputando por espacio de dos siglos, dieron lugar á que se fijara la inteligencia de muchos pasajes en extremo controvertidos del derecho, y á que brillaran en este tiempo Jurisconsultos tan célebres como Próculo, Sabino Prisco, Pegaso, Javoleno y como tantos otros que en una y en otra escuela supieron con su talento y sus escritos conquistarse la admiración de sus conciudadanos á la vez que el aprecio de los gefes del imperio.

Sin embargo, estos Jurisconsultos, aunque de grande celebridad y de justificado renombre, no pertenecen aun á esa jurisprudencia romana que tantos días de gloria dió al pueblo rey y que tan grande revolucion causó en su derecho. Ellos han merecido sin duda alguna los elogios que los hombres les han prodigado; ellos, mas diremos, prepararon á sus sucesores el camino que debian seguir para colocarse sobre ese magnífico pedestal de gloria y de grandeza en que las generaciones los contemplan, pero ellos no constituyen el verdadero apogeo de la jurisprudencia romana: este principia en los días de Adriano y termina en los de Alejandro Severo.

En este periodo efectivamente es cuando el Jurisconsulto aparece todo lo grande y elevado que debia ser para llevar á cabo la mision que en el mundo le estaba encomendada. Sus sentencias no son ya el simple comentario de una ley ó la tímida enunciaci6n de una idea que, asustada de su propia novedad retrocede y se apresura á transigir con la tradici6n; sus sentencias son la enérgica protesta contra el mundo antiguo y el anuncio feliz de una nueva vida para los hombres y de un nuevo espíritu para la sociedad. Su alma devorada de insaciable sed de ciencia ha logrado

remontarse á horizontes que nadie hasta entonces habia recorrido; allí ha descubierto sublimes enseñanzas sacrílegamente holladas por el corrompido mundo antiguo, preciosos derechos horriblemente mutilados por los códigos, y una sociedad, una familia, un hombre que no son los que en la tierra existen, sino que respiran diferente vida y poseen distinta personalidad; y cuando tan bellos descubrimientos ha conseguido, su voz se alza fuerte y vigorosa para protestar contra todo lo que su ideal reprueba y para anunciar á los hombres sublimes máximas que de sus libros pasan á los códigos y de su inspirada mente al mundo práctico.

Entonces es cuando por primera vez se oye que el esclavo es persona; que por naturaleza todos los hombres son libres y que solo la fuerza y la soberbia han podido inventar diferentes nombres para designar á seres que han recibido de Dios la misma vida, los mismos derechos y el mismo destino; principios bellísimos que hoy no pueden sorprendernos porque se hallan en la mente y en la conciencia de todos, pero que entonces debieron escucharse con indecible asombro por parte de los mas y con despreciativa sonrisa por parte de los sabios, puesto que los esclavos como béstias eran vendidos y tratados, y puesto que la mas inspirada inteligencia de la sábia Grecia, el grande Aristóteles habia dejado escrito en sus libros que habia seres que por naturaleza debian ser esclavos.

Entonces tambien es cuando hay ya palabras de consuelo y proteccion para la muger, hasta entonces por todos deprimida, de todos olvidada; cuando á una sociedad en que el divorcio es el desenlace ordinario de la familia, se le dice que el matrimonio por su esencia es indisoluble; cuando á siglos que por sistema han amontonado sobre el jefe de la familia los mas crueles y despóticos derechos, se les grita que no en el terror, sino en la piedad y en el cariño debe estar basada la patria potestad; cuando á padres que nunca habian conocido sino derechos se les habla de deberes para con sus hijos, y cuando, en fin, estos deberes se consideran

tan íntimamente ligados á su misi3n en la familia que si falta á ellos se le declara loco, porque se supone que solo un hombre que ha perdido su razon, que ha dejado de ser hombre, puede olvidarse de sus hijos y desoir la voz de amor y de bondad que sin cesar grita en el corazon y en la conciencia de los padres.

En este tiempo es tambien cuando se dice que la justicia es virtud que debe brillar siempre en todas nuestras acciones, único sentimiento á que debe obedecer nuestro corazon, alma que debe identificarse con nuestra alma, como si con esto se quisiera dar á entender que la justicia debe verse reflejada en todas y en cada una de las páginas de los códigos y que los esfuerzos del legislador no deben cesar hasta que esa ley del cielo y eterna aspiracion de nuestra alma reine como absoluta soberana en todo el universo. En este tiempo, asimismo cuando se indica que la jurisprudencia es hermana de la filosofia, en cuyas espresiones pueden desde entonces aprender los pueblos que el derecho no es producto de la casualidad, ni creacion del hombre, sino que reconoce un origen mas grande y mas elevado; que, lo mismo que la verdad, procede de Dios.

Entonces tambien cuando en medio de los abusos é injusticias que formaban la atmósfera de aquellos siglos, no solo se concibe la idea del derecho, sino que se define diciendo que es *lo que siempre es bueno, lo que siempre es justo*, sencillas frases que sobre encerrar un fondo grande de consuelo y de esperanza para los hombres de aquellos dias, puesto que les mostraban el ideal hácia el que el mundo camina sin cesar, presentan ya el derecho, absoluto, universal y eterno, tal como la ciencia de hoy le comprende y tal como debe ser forzosamente, reconociendo su inmediato origen en el Supremo Hacedor.

Entonces finalmente, es cuando despues de indicarse que hay una ley escrita por el dedo de Dios en todas las conciencias y que se observa con igualdad por todos los pueblos, se llegan á formular sus preceptos y se dice que los deberes naturales del hombre son: *honeste vivere, alterum non lædere, suum quique tribuere*; sublimes máximas que la moral mas pura y mas severa no puede rechazar; que son

por sí solas la sancion mas acabada de esos derechos de libertad, de seguridad y de propiedad que constituyen la personalidad del individuo y que determinan por fin los límites á que debe ajustar sus preceptos todo código que pretenda cumplir su mision en los Estados con aplauso de Dios y de los hombres.

Pero es que en ese tiempo brillaban Jurisconsultos tales, como Roma nunca habia conocido; Jurisconsultos cuyo renombre parece crecer á medida que las generaciones se suceden y que desaparecen los siglos. Salvio Juliano, el autor del *Edicto perpétuo*, magnífica coleccion de aquellas declaraciones impugnadas de equidad y de justicia con que el magistrado inició la reforma de la antigua ley y que su autor parece que quiso recoger á fin de que no quedarán olvidadas en una época en que los trabajos del Jurisconsulto iban á reclamar para sí toda la atencion y todos los aplausos. Ulpiano, cuyas doctrinas sobre la condicion del hombre y naturaleza del derecho, parecen por su novedad y elevacion respirar las auras de la ciencia moderna; cuyo nombrellena, por decirlo así, todas las páginas del Digesto, tal es el número de fragmentos que de entre sus obras recojieron los redactores de este código inmortal: Paulo, el mas fecundo Jurisconsulto romano, el autor de las *Sentencia receptæ* libro precioso que, saliendo ileso del universal trastorno causado por la irrupcion de las razas del Norte, logró dominar á los que nada respetaron y pasó á formar parte del código de Alarico; Gayo, cuyas Instituciones despues de haber servido de fundamento y de modelo á las de Justiniano y de elemento muy importante al Brebiario de Aniano, parece que quisieron permanecer envueltas en el misterio hasta nosotros para asombrar á nuestro siglo, que de nada se asombra, con la elevacion de sus ideas, con la profundidad de su crítica y con la riqueza inmensa de sus noticias históricas; Modestino, privilegiada inteligencia que en medio de los inmensos rebaños de esclavos que herian su vista, y de los repetidos divorcios que diariamente llegaban á sus oidos, definia la esclavitud *constitutio contra naturam* y el matrimonio *consortium omnis vite*; y Marcelo y Pom-

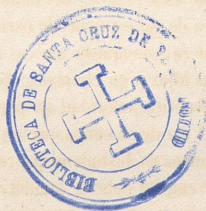
ponio; y Africano; y Scévola y por fin Emilio Papiniano, el príncipe de los Jurisconsultos; elevada inteligencia que mereció que los emperadores le dirigieran desde su sólo los epítetos mas lisonjeros y fastuosos; privilegiado genio cuya autoridad consiguió sobrepujar la de todos esos tan célebres Jurisconsultos, cuyas opiniones eran una ley y cuyos libros verdaderos códigos; bella y acabada personificación de la misión del Jurisconsulto que, fiel á los sentimientos de justicia que tantas veces habian inspirado su mente y conmovido su corazón, prefirió perder una vida que tan hermosa debía serle en un mundo que tanto le respetaba y aplaudia, á prostituir su talento haciendo la apología del crimen de fratricidio con que Caracalla habia manchado sus manos y su púrpura.

Dilátase el ánimo dulcemente y se llena de asombro al ver á esas inspiradas inteligencias levantar con solo su palabra ese grandioso templo en que el derecho y la justicia tienen magnífico altar, y en que la debilidad de la mujer, la desventura del esclavo, la misera condicion del hijo, la humanidad entera, en fin, encuentra consolador amparo é inmensas esperanzas que le muestran un dia no lejano de completa ventura y duradero bienestar. Y nuestro asombro crece, y nuestra mente se estraviara sino viéramos en ello la mano sabia de la Providencia, al observar que cuando esas bellísimas figuras aparecen en la historia de Roma, inundando el imperio con la luz de su sabiduría, ostentando en sus escritos la mayor galanura en el estilo, la mayor elevacion en los pensamientos, es precisamente cuando los poetas han roto ya sus liras, cuando los hombres de ciencia han enmudecido, cuando los sofistas han bastardeado la filosofía, cuando la supersticion y la ignorancia se han apoderado de todos los espíritus y de toda aquella decrepita sociedad. Pero el imperio existia para realizar en el mundo la idea de humanidad por medio del derecho, y la Providencia, despues de recojer todas aquellas ciencias y enseñanzas que los ciudadanos romanos despreciaban poseidos de supersticion y de sed insaciable de placeres, las depositó en la mente de unos po-

cos á quienes quiso confiar el sacerdocio de la nueva idea que habia arrojado al mundo ; iluminó sus inteligencias con estraña claridad , inspiró su palabra con divino fuego y de los labios de los Jurisconsultos , derramáronse abundantes raudales de una ciencia sublime que proclamaba la emancipacion del hombre en el hogar para alcanzar mas tarde su libertad en todas las esferas. La Providencia en aquellos siglos , como en todos , colocó los hechos para servir á la idea é imprimió á la inteligencia humana la única direccion que convenia á ese maravilloso plan y misteriosas leyes que al través del tiempo y del espacio conducen al hombre hácia su perfeccionamiento y hácia la plenitud de su ser.

He concluido , Excmo. señor. Cuando la jurisprudencia romana proclama por los labios de Modestino que el hombre por naturaleza es libre y que el matrimonio por su esencia es indisoluble , ha pronunciado su última palabra ; despues de tan magnífica y atrevida protesta contra la esclavitud y el divorcio , horribles cánceres que devoraban el mundo antiguo , como si con ella hubiese agotado todas sus fuerzas , enmudece de repente y apenas dá señales de existencia : y entonces el cristianismo que , merced á la conversion de Constantino , no es ya el culto perseguido que se ocultaba en las Catacumbas y que solo abandonaba estas para verter su sangre en el martirio , sino que tiene templos , celebra concilios , difunde libremente sus predicaciones , reina en todas las almas y tiene un trono junto al del emperador , se posesiona tambien de la ley romana , porque esta es la ley del mundo que ha venido á regenerar y á la sombra de sus máximas de caridad y amor , la mujer respira nueva atmósfera y conquista nuevos derechos , el padre gana en el afecto de sus hijos y en el aplauso de la historia todo lo que de su antigua y despótica autoridad va perdiendo , el esclavo se acerca mas y mas al dia de su emancipacion y el derecho romano , cuando sale de las manos de Justiniano que reduce á leyes todos los progresos que al Evangelio debe la familia , es precioso monumento que el tiempo no vence , que los mayores cataclismos respetan , que las

naciones admiran, que los legisladores copian, que la ciencia llama *razon escrita* y que el universo entero saluda alborozado, lleno de gratitud todos los dias, porque en él reconoce la benéfica mano que inició y llevó á cabo la emancipacion del individuo en la familia. Pero en medio de ese entusiasmo de siglos y de pueblos, en medio del que nosotros debemos tambien sentir hácia esa sublime religion de Jesús que tantos consuelos tiene para nuestra alma, y tan poderoso impulso ha dado á la civilizacion, no debemos, no, olvidar, Excmo. señor, que los Césares con sus repetidas leyes y los Jurisconsultos con sus bellísimas sentencias, fueron los que prepararon la legislacion de Roma á recibir ese espíritu cristiano que á tal grado de grandeza y de influencia sobre el mundo le habia de elevar; que el Imperio en medio de los horrendos crímenes con que la historia le señala, ofreció paternal amparo en sus leyes á todos los débiles, á todos los desgraciados y que el Jurisconsulto, en fin, entre las tinieblas y abusos de la ciencia y de la sociedad paganas, proclamó la indisolubilidad del matrimonio, lanzó su anatema contra la esclavitud, consoló á la muger, llamó dulce y piadosa á la autoridad del padre, y declaró por fin que sobre las instituciones de los pueblos y sobre la letra de los códigos habia unos preceptos que todos debian obedecer, por cuyo triunfo en el mundo todos debian trabajar, y que estos preceptos eran los de la ley natural, los de la ley de Dios. He dicho.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

УДА. ФНС. ЛЕГ.06-1 n°0472



1891-1892 124.06 12072